

Expediente: 1207/18
Carátula: CFN S.A. C/ NIEVA ELISA MAGALI S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 26/02/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - NIEVA, ELISA MAGALI-DEMANDADO
23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 1207/18



H20443457072

JUICIO: CFN S.A. c/ NIEVA ELISA MAGALI s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1207/18.

En 23/02/2024 presento a despacho informando a S.S. que la regulación de honorarios por el monto de \$50.000 en resolución de fecha 27/04/2022 se encuentra firme. Por Secretaría se procedió a calcular sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$4.961,83 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al letrado PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO el que asciende a la suma de \$3.969,46. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$65.000).

CONCEPCION, 23 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, transfírase:* a) la suma de **\$45.648,86 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 86/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$49.618,32, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del Dr. PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **\$10.419,84 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809547445707 CBU N° 2850608750095474457075 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 0990091-100/0 titular PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO, CUIT N° 23231174699, CBU N° 2590102110099009110000 del Banco Itau; b) las sumas de **\$4.961,83 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 83/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.969,46 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 46/100)** correspondiente al 8% a cargo de PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809547445707, CBU N° 2850608750095474457075 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III) A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia

ordenada. **IV)** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 23/02/2024 se ordenó transferir la suma de \$4.961,83 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.969,46 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.